

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 DEL CONTRATO No. 202300289**

<b>CONTRATO No:</b>	202300289
<b>CONTRATISTA:</b>	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.
<b>NIT:</b>	811.006.904-2
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"</i>
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto total acumulado de mil (1000) SMMLV.
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	06/12/2023
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía indeterminada, sin igualar o superar los mil (1000) SMMLV
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliación hasta el 08 de enero de 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	<b>Modificar la cláusula PLAZO</b> así: Ampliar su vigencia hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024 y/o hasta que el valor de las ordenes de servicio emitidas durante su plazo de ejecución alcancen el monto total acumulado de mil ciento treinta y cinco (1.135) SMMLV <b>Modificar la cláusula VALOR</b> así: Cuantía indeterminada sin igualar los mil ciento treinta y cinco (1.135) SMMLV.
<b>PLAZO FINAL:</b>	Desde el seis (06) de diciembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de enero 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 del Contrato 202300289, cuyo objeto es *"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"*, por la cual se modifican las Cláusulas PLAZO y VALOR, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, dispone en su portafolio de servicios diferentes tipos de soluciones, entre las cuales se encuentra "Soluciones en Logística", la cual incluye la comercialización y prestación de bienes y servicios para dar soporte a las operaciones y procesos de las entidades, estando inmerso en estos los servicios de operaciones logísticas, como alquiler de baños portátiles, apoyo a la movilización de esquemas de seguridad de mandatarios, entre otros servicios.
- B. Para poder desarrollar las anteriores acciones, desde la ESU se han celebrado diversos contratos con proveedores en cuyos alcances se han incluido operaciones logísticas y atención de eventos,



	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 5

de manera particular en el mes de diciembre de 2023 fue convocado el proceso de Solicitud Privada de Oferta No.2023-95 cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes". Como resultado de este proceso, el 06 de diciembre de 2023 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. se suscribió el Contrato No. 202300289, con un plazo de ejecución contado desde la aprobación de las garantías contractuales hasta el (31) de diciembre de 2023.

- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas el 06 de diciembre de 2023, por lo que es en esta fecha en la que se dio inicio a su ejecución.
- D. A través del contrato celebrado, se han ejecutado diversas ordenes de servicio, que han permitido atender las necesidades de los siguientes clientes de la ESU, encontrándose vigente el 4600096805 de 2023 hasta el 31 de enero de la presente anualidad:

No. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CLIENTE	FECHA DE TERMINACIÓN
4600096805 de 2023	Secretaría de Seguridad y Convivencia - Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	31/01/2024
4600015424 de 2023	Departamento de Antioquia	15/12/2023

- E. El 27 de diciembre de 2023, entre la ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato 202300289, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 08 de enero de 2024, toda vez que las necesidades relacionadas con atención de eventos y apoyo logístico requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín permanecían vigentes, esto en razón de la ampliación del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, y a la necesidad latente del Ente Distrital de continuar con la atención del plan navidad, alquiler de baños portátiles de la fiscalía y apoyo logístico al esquema de seguridad del Alcalde.
- F. En la Cláusula Plazo del Contrato No.202300289 fue indicado lo que a la letra reza: "(..) en todo caso, el valor de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto total acumulado de mil (1.000) SMMLV". Al verificar el valor total contratado a través de las ordenes de servicio generadas, se tiene que el valor asciende a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.131.060.574) IVA incluido, lo que equivale a 975,05 SMMLV, lo cual se detalla a continuación:

No. ORDEN DE SERVICIO	VALOR CONTRATADO
202300289-1	\$ 577.711.680
202300289-1-1	\$ 177.757.440
202300289-2	\$ 50.000.000
202300289-3	\$ 5.232.449
202300289-3-1	\$ 1.609.984
202300289-4	\$ 36.503.250
202300289-5	\$ 208.716.742

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 3 de 5

No. ORDEN DE SERVICIO	VALOR CONTRATADO
202300289-6	\$ 45.398.500
202300289-7	\$ 28.130.529
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$ 1.131.060.574</b>
<b>VALOR TOPE A CONTRATAR</b>	<b>\$ 1.160.000.000</b>

- G.** Ahora bien, el 05 de enero de 2024 mediante comunicación radicada con el consecutivo No.20241000076 la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, solicitó ampliar el servicio de alquiler de mallas y vallas para la atención del Plan Navidad argumentando: *“Atendiendo el boletín emitido por EPM (ver adjunto), por medio de la cual se extiende el encendido del Alumbrado Navideño en el Distrito de Medellín, hasta el próximo 14 de enero de 2024, solicitamos amablemente el apoyo con la disposición de material de cerramiento (vallas y mallas) desde el martes 9 de enero de 2024 y de acuerdo a los puntos que se viene interviniendo en la ciudad, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio antes solicitado sin afectaciones y de manera continua hasta el 14 de enero de 2024 (...)”*
- H.** La proyección del valor del servicio adicional para la atención del plan navidad hasta el 14 de enero de 2024, y para continuar con el servicio de alquiler de baños móviles para la Fiscalía y con el apoyo del esquema de seguridad del Alcalde hasta el 31 de enero de 2024 asciende aproximadamente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$156.300.000) lo que equivale a 135 SMMLV, lo cual se detalla a continuación:

ÍTEM	VALOR PROMEDIO DEL SERVICIO DIARIO	No. DÍAS DEL SERVICIO	SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
Plan Navidad	\$ 24.664.123	6	\$ 147.984.738	
Apoyo esquema de seguridad	N/A	N/A	\$ 8.315.296	El valor del servicio se ejecuta con base en la demanda.
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 156.300.034</b>	

**Nota:** la Orden de Servicio No. 3 del Contrato No. 202300289, la cual corresponde al servicio de alquiler de baños portátiles instalados en la Fiscalía General de la Nación presenta un saldo por ejecutar de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$6.842.433), saldo que es suficiente para amparar la prestación del servicio hasta el 31 de enero de 2024.

- I.** En razón de lo anterior, es menester desarrollar las acciones necesarias que permitan garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados hasta la finalización del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, es decir, hasta el 31 de enero de 2024 y/o alcanzar el monto contratado de 1.135 SMMLV
- J.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado con el consecutivo Nro. 20240000033, presentó justificación y la

*EM*

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 5

recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula modificar las Cláusula PLAZO y VALOR del contrato No.202300289, argumentando:

*“Que el contrato interadministrativo 4600096805 de 2023 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, está vigente hasta el 31 de enero de 2024.*

*Que en atención a las necesidades que se presentan por parte de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y sus clientes, a la fecha, mediante el contrato de operador logístico se está atendiendo las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo en mención, tales como esquema de seguridad del Alcalde, el suministro de baños de la fiscalía Y Plan Navidad entre otras.*

*Es importante aclarar que la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín mediante requerimiento del 05 de enero de 2023 solicitó continuar con la prestación del servicio de plan navidad que se presta con el contrato No. 202300289 hasta el 14 de Enero de 2024, teniendo en cuenta que EPM amplió la duración de los alumbrados públicos de navidad hasta esta fecha. En consecuencia de lo anterior en aras de garantizar el interés y la seguridad pública, es necesario suscribir la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202300289 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024 en coherencia con el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo y modificar el valor límite del Contrato hasta 1.135 SMLMV.*

*Para la entidad esta modificación es un imprevisto que imposibilita el inicio de un nuevo proceso contractual que permita cumplir con las obligaciones adquiridas en el Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023.*

*De acuerdo con el Cuadro No. 2, se puede evidenciar que el contrato cuenta con recursos disponibles a la fecha \$28.939.426, por lo tanto, la recomendación por parte de la supervisión es ampliar el contrato No. 202300289; hasta el 31 de enero de 2024 o hasta igualar los 1.135 SMLMV, recursos indispensables para garantizar la continuidad del plan navidad, alquiler de baños a la Fiscalía General de la Nación y el esquema de seguridad del Alcalde del Distrito.*

*Por lo expuesto es menester ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202300289; para garantizar el cumplimiento de los requerimientos en trámite”*

- K. En Comité de Contratación celebrado el 05 de enero de 2024, se aprobó modificar las Cláusulas PLAZO y VALOR del Contrato No.202300289, lo cual quedó plasmado en el acta No. 1 del Comité.
- L. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.*

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 5 de 5

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar la Cláusula PLAZO del Contrato No.202300289 quedando así:

*PLAZO: El plazo del contrato será hasta el 31 de enero de 2024, contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto total acumulado de mil ciento treinta y cinco (1.135) SMMLV.*

*Sin embargo, el plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del Supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.*

**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula VALOR del Contrato No. 202300289 quedando así:

*VALOR: El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada sin igualar o superar los mil ciento treinta y cinco (1.135) SMMLV, toda vez que el mismo estará determinado de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.*

**TERCERO:** El Contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías contractuales expedidas, quedando establecida como base de amparo la suma de MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.316.600.000) y la ampliación de la cobertura hasta el 31 de enero de 2024.

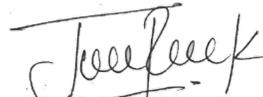
**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cinco (05) de enero de 2024.



**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente ESU



**JESUS ATILANO RAMON KLEBER**  
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General   
 Revisó: Jorge Alexis Rojas - Supervisor del contrato No. 202300289   
 Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica   
 Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

